Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN Nº 102
SANTA FE, 25 MAR 2021

VISTO:

El expediente Nº FG-000142/2021 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se gestiona la instrumentación, para el segundo trimestre del 2021, de entregas mensuales para gastos de funcionamiento, destinadas a la Tesorería del Ministerio Público de la Acusación y las habilitaciones de las cinco Fiscalías Regionales y de la Delegación Rosario de la Fiscalía General; y,

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de atender los gastos de menor cuantía generados por el funcionamiento de este Ministerio, hasta la suma que establece la reglamentación para asumir compras de contado, se considera procedente aprobar la entrega de fondos con carácter de anticipo.

Que la ejecución de gastos durante el ejercicio anterior, permite considerar que la suma proyectada es adecuada para cubrir el monto necesario de gastos de funcionamiento del segundo trimestre del 2021.

Que el Presupuesto vigente, contempla créditos presupuestarios para asumir tales anticipos, a los que se ha imputado preventivamente el monto propuesto para el primer trimestre del año.

Que, por Resolución Nº 00124/19 del Fiscal General se implementó el servicio de pago electrónico para consumo de combustible, a través del producto denominado "TARJETA VISA FLOTA".

Que, la Fiscalía General maneja la Cuenta Raíz del Sistema al Regional y a través de su Dirección de Administración Económico Financiera, tiene la responsabilidad y manejo de los fondos de la misma, por lo que se considera conveniente otorgar una partida

para afrontar los gastos de combustible.

Que la facultad para instrumentar tales anticipos se encuentra contemplada en el artículo 49° de la Ley N° 12.510, de Administración, Control y Eficiencia del Estado, en el marco de la cual debe desarrollarse la administración del Ministerio Público de la Acusación, de conformidad a lo prescripto por el artículo 66° de la Ley N° 13.013.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, para los meses de abril, mayo y junio del año 2021, a favor de la Tesorería del Programa 21 - Ministerio Público de la Acusación, entregas mensuales para la atención de Gastos de Funcionamiento por la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL ($ 7.371.000,00), distribuidos de la siguiente manera: PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL ($ 4.356.000,00) para el Inciso 2 - Bienes de Consumo, PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL ($ 2.415.000,00) para el Inciso 3 - Servicios no Personales y PESOS SEISCIENTOS MIL ($ 600.000,00) en el Inciso 4 – Bienes de Uso.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que los anticipos aprobadas en el artículo anterior serán distribuidos mensualmente, por la Dirección de Administración Económico Financiera, de la siguiente forma:

Fiscalía	Combustible	Bs. de Consumo	Serv. No Personales	Bienes de Uso	TOTAL
Fiscalía General	$500.000,00	$ 500.000,00	$ 500.000,00	$ 200.000,00	$ 1.700.000,00
Delegación Fiscalía General - Rosario		$ 150.000,00	$ 70.000,00		$ 220.000,00

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

Fiscalía Regional I – Santa Fe		$ 83.000,00	$ 100.000,00		$ 183.000,00
Fiscalía Regional II - Rosario		$ 129.000,00	$ 75.000,00		$ 204.000,00
Fiscalía Regional III - Venado Tuerto		$ 30.000,00	$ 20.000,00		$ 50.000,00
Fiscalía Regional IV - Reconquista		$ 35.000,00	$ 15.000,00		$ 50.000,00
Fiscalía Regional V - Rafaela		$ 25.000,00	$ 25.000,00		$ 50.000,00
TOTAL	**$500.000,00**	**$ 952.000,00**	**$ 805.000,00**	**$ 200.000,00**	**$ 2.457.000,00**

ARTÍCULO 3°.- Impútese en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 2, Partida Principal 5 – PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL ($ 1.500.000,00), en el Inciso 2, Partida Principal 9 – PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL ($ 2.856.000,00), en el Inciso 3 – Partida Principal 9 – PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL ($ 2.415.000,00), en el Inciso 4 – Partida Principal 3 – PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL ($ 540.000,00) y en la Partida Principal 5 - PESOS SESENTA MIL ($ 60.000,00); todos del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese , publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.